



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- De interés provincial la conservación de todas las especies de mamíferos marinos que habitan en forma permanente o transitoria en las aguas de jurisdicción provincial.-

Artículo 2o.- Deberán realizarse acciones que impidan la depredación, matanza, degradación del ambiente o cualquier otro impacto negativo que ponga en peligro las poblaciones de lobos marinos, ballenas, delfines, orcas y todos los mamíferos marinos que se encuentran en las aguas de jurisdicción provincial.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-